



ACUERDO NÚMERO 144

RESOLUCIÓN SOBRE LA SUSTITUCION DE CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, SOLICITADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA AL CARGO PRESENTADA POR EL CANDIDATO PREVIAMENTE REGISTRADO.

A N T E C E D E N T E S

- 1.-** El día 07 de Octubre de 2011, se llevó a cabo sesión extraordinaria donde se dio inicio del proceso electoral local 2011-2012 donde se renovará el Poder Legislativo, así como los ayuntamientos del estado.

- 2.-** El día 25 de Abril de 2012, a las doce horas con veintisiete minutos, se recibió escrito y anexos presentados por el Maestro Juan Valencia Durazo y la C. Dora María Talamante Lemas, el primero Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, la segunda Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, respectivamente, solicitando el registro en CANDIDATURA COMÚN, de los candidatos que integran la planilla del Ayuntamiento del municipio de CAJEME, SONORA, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012.

- 3.-** La solicitud de registro de mérito, fue presentada dentro del plazo comprendido del 11 al 25 de Abril del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 de fecha 2011 emitidos por este Consejo.

4.- Mediante Acuerdo Número 49 "Sobre resolución a la solicitud de registro de los candidatos que integran la planilla de ayuntamiento del municipio de Cajeme, sonora, para la elección que se llevará a cabo el día primero de Julio de dos mil doce, presentada por el Partido Acción Nacional y el Partido Nueva Alianza en candidatura común" se aprueba por el Pleno de este Consejo con fecha 28 de Abril de 2012, la planilla de Ayuntamiento solicitada.

5.- Con fecha del 15 de Mayo se recibió en la oficialía de parte de este Consejo Estatal Electoral, escrito y anexos presentados por el Maestro Juan Valencia Durazo y la C. Dora María Talamante Lemas, el primero Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, la segunda Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, respectivamente, solicitando que en sustitución quede el registro del C. ERICK ROSENDO ARMENTA FÉLIX, como Candidato a Regidor Suplente 10 en la planilla de Cajeme, Sonora, en candidatura común integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido Nueva Alianza, en virtud de la renuncia a la candidatura previamente registrada.

6.- Con fecha 04 de Junio del 2012, se aceptó la renuncia a la Candidatura de la persona de nombre JORGE DANIEL ARMENTA LIRA, quien aspiraba como candidato a Regidor Suplente número 10 en la planilla de Cajeme, Sonora, en candidatura común integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido Nueva Alianza.

CONSIDERANDO

I.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

II.- Los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos

estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19 fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.

III.- De acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de Octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de Agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96, en sesión celebrada el 07 de Octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

IV.- Con fecha 25 de Abril de 2012, se recibió escrito y anexos presentados por el Maestro Juan Valencia Durazo y la C. Dora María Talamante Lemas, el primero Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, la segunda Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, respectivamente, solicitando el registro en CANDIDATURA COMÚN, de los candidatos que integran la planilla del Ayuntamiento del municipio de CAJEME, SONORA, quedando integrada de la siguiente manera:

GENERO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
M	ELOISA FLORES GARCIA	ALCALDE
H	CARLOS ANTONIO CARRIZOZA RUIZ	SINDICO PROPIETARIO
H	CESAR AGUIAR MENESES	SINDICO SUPLENTE
M	MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO	REGIDOR PROPIETARIO 1
H	JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA	REGIDOR PROPIETARIO 2
M	MA EUGENIA AMPARANO CAMPA	REGIDOR PROPIETARIO 3

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SUSTITUCION DE CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, SOLICITADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA AL CARGO PRESENTADA POR EL CANDIDATO PREVIAMENTE REGISTRADO.

H	VIDAL MARTINEZ ENRIQUEZ	REGIDOR PROPIETARIO 4
M	MARIA CELIA ZAMORANO LOPEZ	REGIDOR PROPIETARIO 5
H	RICARDO CASTRO RAMIREZ	REGIDOR PROPIETARIO 6
M	LUZ DEL CARMEN MEDINA IBARRA	REGIDOR PROPIETARIO 7
H	MARTIN DE JESUS TADEO MENDOZA CEVALLOS	REGIDOR PROPIETARIO 8
M	MARIA EDILIA GARCIA FERNANDEZ	REGIDOR PROPIETARIO 9
H	SOSTENES VALENZUELA SOTO	REGIDOR PROPIETARIO 10
M	MINERVA CAMPA LAPIZCO	REGIDOR PROPIETARIO 11
H	JAVIER GARCIA DE LEON YEPIZ	REGIDOR PROPIETARIO 12
M	SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO	REGIDOR SUPLENTE 1
H	JORGE LUIS OSUNA FELIX	REGIDOR SUPLENTE 2
M	DANIELA CASTRO RAMIREZ	REGIDOR SUPLENTE 3
H	CUAUHTEMOC RUIZ ROMAN	REGIDOR SUPLENTE 4
M	MARCELA MIRANDA PARRA	REGIDOR SUPLENTE 5
H	JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO	REGIDOR SUPLENTE 6
M	ANA LUISA LOPEZ FELIX	REGIDOR SUPLENTE 7
H	HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ	REGIDOR SUPLENTE 8
M	SOCORRO GAMEZ VILLARREAL	REGIDOR SUPLENTE 9
H	JORGE DANIEL ARMENTA LIRA	REGIDOR SUPLENTE 10
M	ALBA NOHEMI FUENTES VERDUZCO	REGIDOR SUPLENTE 11
H	PEDRO NAZARIO HUIDOBRO CARMONA	REGIDOR SUPLENTE 12

V.- Con fecha del 28 de Abril de 2012 se aprobó por el Pleno del Consejo Estatal electoral, el Acuerdo Número 49 "Sobre resolución a la solicitud de registro de los candidatos que integran la planilla de ayuntamiento del municipio de Cajeme, sonora, para la elección que se llevará a cabo el día primero de julio de dos mil doce, presentada por el Partido Acción Nacional y el Partido Nueva Alianza en candidatura común".

VI.- Con fecha del 15 de Mayo se recibió en la oficialía de parte de este Consejo Estatal Electoral, escrito y anexos presentados por el Maestro Juan Valencia Durazo y la C. Dora María Talamante Lemas, el primero Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, la segunda Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, respectivamente, solicitando la sustitución del C. JORGE DANIEL ARMENTA LIRA, como Candidato a Regidor Suplente 10 en la planilla de Cajeme, Sonora, en candidatura común integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido Nueva Alianza.

VII.- Con fecha 04 de Junio del 2012, se aceptó la renuncia a la Candidatura de la persona de nombre JORGE DANIEL ARMENTA LIRA, como candidato a Regidor Suplente número 10 en la planilla de Cajeme, Sonora, en la planilla integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido Nueva Alianza en candidatura común.

VIII.- En virtud de haber sido acordadas las renunciaciones señaladas en el punto anterior por haber sido presentadas las mismas dentro de los plazos señalados en el artículo 207 del Código Electoral para el Estado Sonora, y de la solicitud de sustitución planteada en el considerando VI antes citado, se propone aprobar la planilla la cual quedará integrada de la siguiente manera:

GENERO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
M	ELOISA FLORES GARCIA	ALCALDE
H	CARLOS ANTONIO CARRIZOZA RUIZ	SINDICO PROPIETARIO
H	CESAR AGUIAR MENESES	SINDICO SUPLENTE
M	MIRNA ARACELI CORONEL CASTRO	REGIDOR PROPIETARIO 1
H	JOSE PEDRO CONTRERAS MONTOYA	REGIDOR PROPIETARIO 2
M	MA EUGENIA AMPARANO CAMPA	REGIDOR PROPIETARIO 3
H	VIDAL MARTINEZ ENRIQUEZ	REGIDOR PROPIETARIO 4
M	MARIA CELIA ZAMORANO LOPEZ	REGIDOR PROPIETARIO 5
H	RICARDO CASTRO RAMIREZ	REGIDOR PROPIETARIO 6
M	LUZ DEL CARMEN MEDINA IBARRA	REGIDOR PROPIETARIO 7
H	MARTIN DE JESUS TADEO MENDOZA CEVALLOS	REGIDOR PROPIETARIO 8
M	MARIA EDILIA GARCIA FERNANDEZ	REGIDOR PROPIETARIO 9
H	SOSTENES VALENZUELA SOTO	REGIDOR PROPIETARIO 10
M	MINERVA CAMPA LAPIZCO	REGIDOR PROPIETARIO 11
H	JAVIER GARCIA DE LEON YEPIZ	REGIDOR PROPIETARIO 12
M	SUSANA ALEYDA BARRA SALGUERO	REGIDOR SUPLENTE 1
H	JORGE LUIS OSUNA FELIX	REGIDOR SUPLENTE 2
M	DANIELA CASTRO RAMIREZ	REGIDOR SUPLENTE 3
H	CUAUHTEMOC RUIZ ROMAN	REGIDOR SUPLENTE 4
M	MARCELA MIRANDA PARRA	REGIDOR SUPLENTE 5
H	JESUS ALFREDO RAMIREZ FRAIJO	REGIDOR SUPLENTE 6
M	ANA LUISA LOPEZ FELIX	REGIDOR SUPLENTE 7
H	HIRIAM OMAR ROMERO MARQUEZ	REGIDOR SUPLENTE 8
M	SOCORRO GAMEZ VILLARREAL	REGIDOR SUPLENTE 9
H	ERICK ROSENDO ARMENTA FÉLIX	REGIDOR SUPLENTE 10
M	ALBA NOHEMI FUENTES VERDUZCO	REGIDOR SUPLENTE 11
H	PEDRO NAZARIO HUIDOBRO CARMONA	REGIDOR SUPLENTE 12

IX.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de la sustitución de registro, así como de la documentación que se anexa a la misma, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, la solicitud fue presentada ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido, alianza o coalición que los postula; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Presidente del Comité Directivo Estatal del partido postulante.

Por otra parte, a la solicitud de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

- a)-** Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar del candidato.
- b)-** Constancia de residencia del candidato, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de Cajeme, Sonora.
- c)-** Examen toxicológico del candidato.
- e)-** La declaración de aceptación de la candidatura del candidato.
- f)-** Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana del candidato.
- g).** Constancia de no antecedentes penales del candidato, extendida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

X.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar la sustitución del candidato que integra la planilla del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora,

para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Maestro Juan Valencia Durazo y la C. Dora María Talamante Lemas, el primero Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, la segunda Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, en candidatura común y como consecuencia expedir la constancia de registro correspondiente.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público el nombre del candidato que integran la planilla señalada, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

XI.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202, 203, 207 y 208 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de sustitución del candidato de la planilla del Ayuntamiento del municipio de **Cajeme, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de julio de 2012, solicitada por el **Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora y el Partido Nueva alianza en candidatura común**, en virtud de la renuncias al cargo presentada por el candidato previamente registrado, cuya planilla quedará integrada en los términos señalados en el considerando VIII del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídanse por duplicado las constancias de registro correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese de inmediato al Consejo Municipal Electoral de CAJEME, SONORA, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público el nombre del candidato que integran la planilla de Cajeme, Sonora, cuyo registro se aprueba, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria celebrada el día diez de Junio de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

Ing. Fermín Chávez Peñúñuri
Consejero Electoral

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral

Lic. Francisco Córdova Romero
Consejero Electoral

Lic. María Dolores Carvajal Granillo
Consejera Electoral

Lic. Leonor Santos Navarro
Secretaria